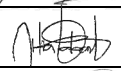
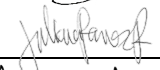
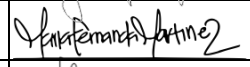
Objetivo: Evaluar la necesidad suspender el contrato de obra No. 4335-2024 y del contrato de interventoría No. 4340-2025		
Responsable: Minculturas	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Virtual, 24/09/2025**

No	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Gustavo Palacios	Representante legal	Contratista / Consorcio FP		proyectos@arqingco.com	
2	Nidia Pabón Triana	Director de obra	Contratista / Consorcio FP		proyectos@arqingco.com	
3	Angelica Elvira Perdomo Pachón	Representante Legal	Interventoría / Consultores de Occidente SAS		interbuenaventura2025@hotmail.com	
4	German Antonio Parra Rincón	Dir. de interventoría	Interventoría / Consultores de Occidente SAS		interbuenaventura2025@hotmail.com	
5	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora GIC	Minculturas		jramirezr@mincultura.gov.co	
6	María Fernanda Martínez	Coordinadora GIC (E)	Minculturas		mmartinezp@mincultura.gov.co	
7	Alejandra Reyes	Contratista	Minculturas		jreyes@mincultura.gov.co	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
1	Se convoca a la presente reunión por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el fin de que se evalúe por las partes el estado de las situaciones que se presentan en la actualidad como producto de la culminación de la ingeniería de detalle ejecutada en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 4335 de 2024. Al respecto se indica a continuación la entrega de los productos contratados por parte del contratista obra así: 3.1.1. Diagnostico e Ingeniera de Detalle b. Ingeniería de detalle para las cimentaciones, estructura metálica y el suministro, e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica del complejo. • Localización y replanteo de la cubierta acorde a las edificaciones existentes y condiciones particulares, ajuste a diseño arquitectónico. Ejecutado al 100% • Sondeos y actualización del estudio de suelos en concordancia a la implantación de la cubierta. Ejecutado al 100% • Ajustes a los diseños de cimentación en caso de ser requerido en concordancia a los resultados de la actualización del estudio de suelos incluye: i. Revisión de mecánica de suelos. Ejecutado al 100% ii. Propuesta de ajuste de cimentaciones si se requiere (pilotes, zapatas, zapatas corridas o mezcla de todos). Ejecutado al 100% iii. Análisis y diseño de cimentaciones. Ejecutado al 100% iv. Ajuste y/o diseño de anclajes en columnas de concreto para recibir la cubierta. Ejecutado 100% • Ajustes y/o complemento de elementos estructurales, acorde al replanteo, y con relación a espesores de los elementos, conexiones, templetes, soldaduras y demás detalles requeridos para la ejecución, (Planos de Taller) incluye: v. Optimización de Geometría de cerchas o armaduras. Ejecutado al 100% i. Generación de modelo 3d para análisis de cargas y comportamiento de estructura. Ejecutado al 100% ii. Ajuste de elementos principales y secundarios. Ejecutado al 100% iii. Diseño de cables y elementos de tensión acorde a la geometría. Ejecutado al 100% iv. Diseño de conexiones. Ejecutado al 100% v. Generación de reacciones para cimentaciones o anclajes en edificios existentes Ejecutado al 100%

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

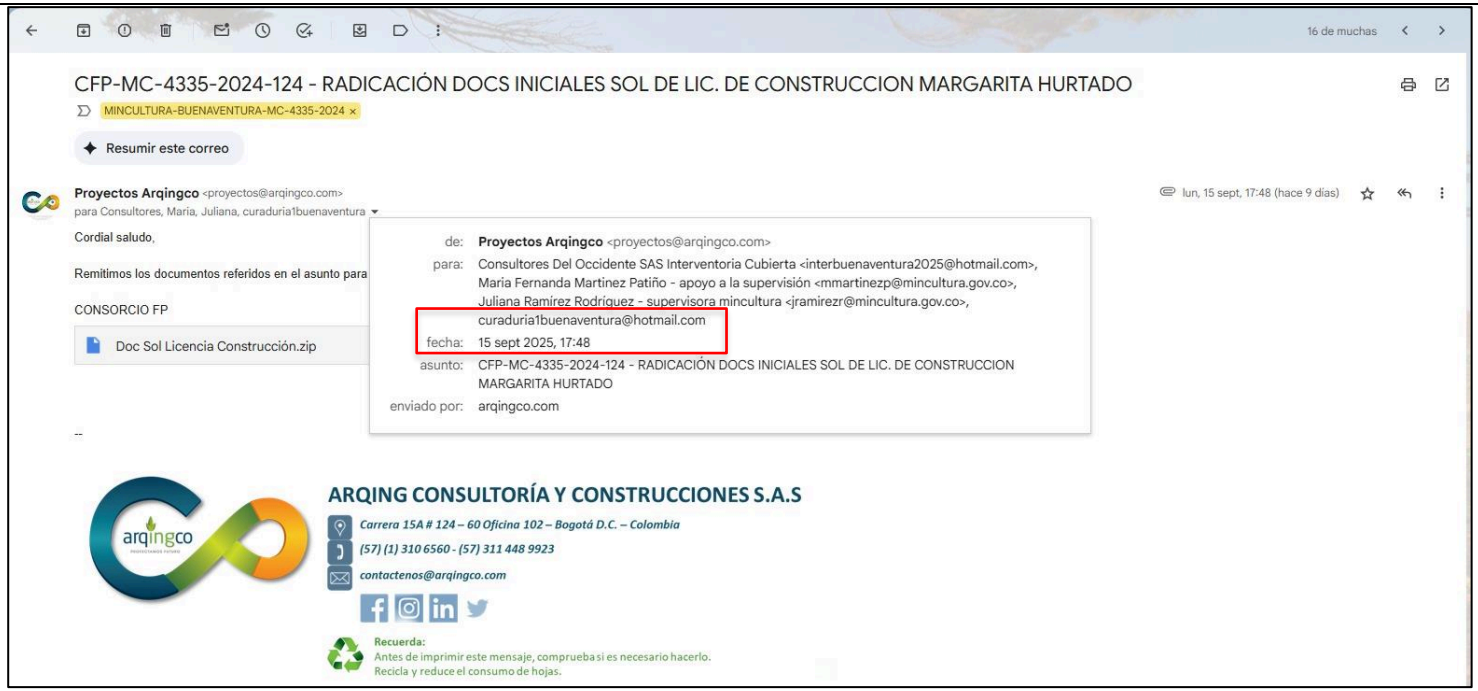
- Ajustes de geometría de la cubierta teniendo en cuenta condiciones bioclimáticas particulares, (vientos, asoleación, humedad), elementos de anclaje, conexiones (patronaje y planos de taller) incluye:

i. Análisis de formas. Ejecutado al 100%
ii. Análisis por viento, túnel de viento virtual (diseño de coeficientes de presión). Ejecutado al 100%
iii. Análisis de cargas adicionales. Ejecutado al 100%
iv. Análisis de curvas de nivel. Ejecutado al 100%
v. Generación de reacciones. Ejecutado al 100%
vi. Diseño de sistema de fijación. Ejecutado al 100%
vii. Diseño de cables, terminales y tensores. Ejecutado al 100%
viii. Diseño de patrones y detallamiento de membranas. En ejecución 80%. Compromiso de entrega 26 de septiembre de 2025
ix. Generación de planos para confección, armado y layout de membranas. En ejecución 80%. Compromiso de entrega 26 de septiembre de 2025

- Inclusión de elementos de anclaje para líneas de vida y elementos de mantenimiento de la cubierta. En ejecución 80%. Compromiso de entrega 26 de septiembre
- Ajuste Diseño de soportes para terminales de captación del sistema de apantallamiento, y luminarias. Ejecutado al 100%
- Elementos de drenaje, canales bajantes y conexiones para el manejo de Aguas lluvias. Ejecutado al 100%

Así mismo, en el Modificatorio No.3 del contrato de obra No. 4335 de 2024 se estableció como parte de los compromisos la radicación de los documentos para el trámite de la licencia de construcción para el 15 de septiembre, fecha en la cual el Consorcio FP realizó la remisión de los documentos a la Curaduría 1 de Buenaventura, para dar inicio al trámite como se muestra a continuación:

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



CFP-MC-4335-2024-124 - RADICACIÓN DOCS INICIALES SOL DE LIC. DE CONSTRUCCION MARGARITA HURTADO

MINCULTURA-BUENAVENTURA-MC-4335-2024 ×

Resumir este correo

Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>
para Consultores, Maria, Juliana, curaduria1buenaventura

lun, 15 sept, 17:48 (hace 9 días)

Cordial saludo,

Remitimos los documentos referidos en el asunto para

CONSORCIO FP

Doc Sol Licencia Construcción.zip

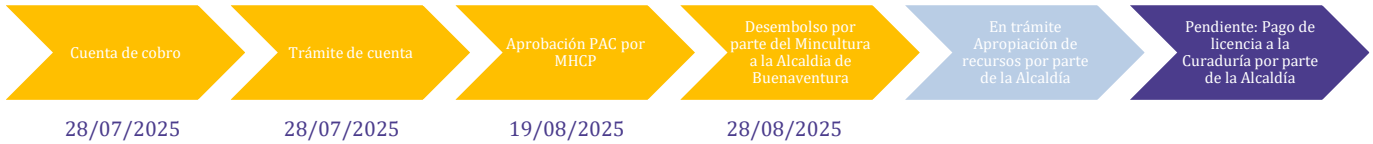
de: **Proyectos Arqingco** <proyectos@arqingco.com>
para: Consultores Del Occidente SAS Interventoria Cubierta <interbuenaventura2025@hotmail.com>, Maria Fernanda Martinez Patiño - apoyo a la supervisión <mmartinezp@mincultura.gov.co>, Juliana Ramirez Rodriguez - supervisora mincultura <jramirezr@mincultura.gov.co>, curaduria1buenaventura@hotmail.com
fecha: 15 sept 2025, 17:48
asunto: CFP-MC-4335-2024-124 - RADICACIÓN DOCS INICIALES SOL DE LIC. DE CONSTRUCCION MARGARITA HURTADO
enviado por: arqingco.com

ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Carrera 15A # 124 – 60 Oficina 102 – Bogotá D.C. – Colombia
(57) (1) 310 6560 - (57) 311 448 9923
contactenos@arqingco.com

Recuerda:
Antes de imprimir este mensaje, comprueba si es necesario hacerlo.
Recicla y reduce el consumo de hojas.

Sin embargo, como es de conocimiento el pago de la licencia de construcción se debe realizar por parte de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en el marco de los compromisos asumidos en el convenio interadministrativo No. 3952 de 2024. A continuación se relaciona el flujograma con las gestiones adelantadas para la entrega de los aportes por parte del Ministerio a la Alcaldía Distrital:

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



De acuerdo con lo señalado desde la supervisión se adelantaron las gestiones con la Alcaldía Distrital en aras de que se diera celeridad al trámite de apropiación de recursos. Para lo anterior, se informó en comisión de seguimiento del 28 de agosto de 2025 a la ruta crítica de los acuerdos del paro cívico, y la necesidad de que se emprendieran las acciones por parte del Distrito en aras de garantizar el pago de la licencia de construcción de acuerdo con la liquidación realizada por parte de la Curaduría Urbana No.1 del Distrito de Buenaventura.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el articulo 2.2.6.6.8.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se establece que:

"(…)
ARTÍCULO 2.2.6.6.8.5 Radicación de las solicitudes de licencias. Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, ***será condición para la radicación ante las curadurías urbanas*** *de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades,* ***el pago al curador del cargo fijo*** *"Cf" establecido en el presente decreto.*
(…)" (negrita y subrayado fuera de texto)

En ese sentido, de acuerdo con las gestiones adelantadas a través del oficio OJU-0110-382 del 11 de septiembre de 2025, se informa por parte del distrito que:

"(…)

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

En desarrollo de este convenio, la Administración Distrital, a través de la Dirección Administrativa y de Gestión Financiera, viene adelantando las acciones pertinentes para proceder al pago de la licencia de construcción requerida ante la Curaduría, conforme a las siguientes etapas:

1. *Tesorería certifica el depósito en cuenta del Distrito.*
2. *La dependencia ejecutora del proyecto solicita la adición presupuestal ante Planeación.*
3. *Planeación solicita sesión de CONFÍS.*
4. *Se cita a CONFÍS y se aprueba la solicitud.*
5. *Planeación elabora el proyecto de Decreto de Adición.*
6. *Dirección Financiera revisa códigos, recoge firmas de los actores y remite el documento al Despacho de la Alcaldesa, a través de la Secretaría General.*
7. *Firma de la Alcaldesa y expedición del Decreto de Adición*
8. *La dependencia ejecutora solicita la disponibilidad presupuestal.*
9. *Dirección Financiera emite el CDP.*
10. *La dependencia ejecutora elabora el contrato o instrumento para el pago correspondiente.*
11. *Dirección Financiera recibe para registro presupuestal.*
12. *Dirección Financiera expide el registro y devuelve a la dependencia para los anexos requeridos.*
13. *Se radica en Dirección Financiera para causación contable, firma de Financiera y pago en Tesorería.*

Actualmente, el proceso se encuentra en las fases 10,11,12 y 13 en la cual todas las dependencias involucradas están adelantando los trámites pertinentes para agotarlos en la mayor brevedad posible.

Si bien el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ya ha sido debidamente emitido, la ejecución del pago correspondiente a la licencia de construcción se encuentra condicionada al cumplimiento íntegro de las fases finales del procedimiento administrativo y presupuestal. En consecuencia, no resulta procedente fijar una fecha exacta para su cancelación en este momento.
(…)"

Por su parte el 22 de septiembre de 2025 se realizó reunión de seguimiento al proyecto, convocada por la Contraloría General de la República.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co



MESA DE SEGUIMIENTO CASA DE CULTURA BUENAVENTURA Externo MINCULTURA-BUENAVENTURA-MC-4335-2024 ×

Rene Alejandro Pulido Bohorquez (CGR) <rene.pulido@contraloria.gov.co> vie, 19 sept, 8:32 (hace 5 días)

para dir_cultura@buenaventura.gov.co, alcaldesa@buenaventura.gov.co, dir_planeacion@buenaventura.gov.co, cangulo@celsia.com, mi, Interbuenaventura2025@hotmail.com, Mmartinezp@mincultura.gov.co, clemos@procuraduria.gov.co, parocivicob

sept 22 lun

MESA DE SEGUIMIENTO CASA DE CULTURA BUENAVENTURA

Míralo en Google Calendar

Cuándo lun 22 de sept de 2025 11am – 1pm (COT)

Ubicación Reunión de Microsoft Teams

Participantes parocivicobuenaventura@gmail.com, alcaldesa@buenaventura.gov.co, dir_planeacion@buenaventura.gov.co...

Agenda

lun 22 de sept de 2025

No hay eventos anteriores.

11am MESA DE SEGUIMIENTO CASA DE CULTURA BUENAVENTURA

No hay eventos posteriores.

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 259 070 305 720 0

Código de acceso: Cq7y5N2x

Para organizadores: Opciones de la reunión

Contraloría General de la República, Carrera 69 No 44 - 35, Bogotá-Colombia, PBX (57) 1 5187000

Privacidad y seguridad

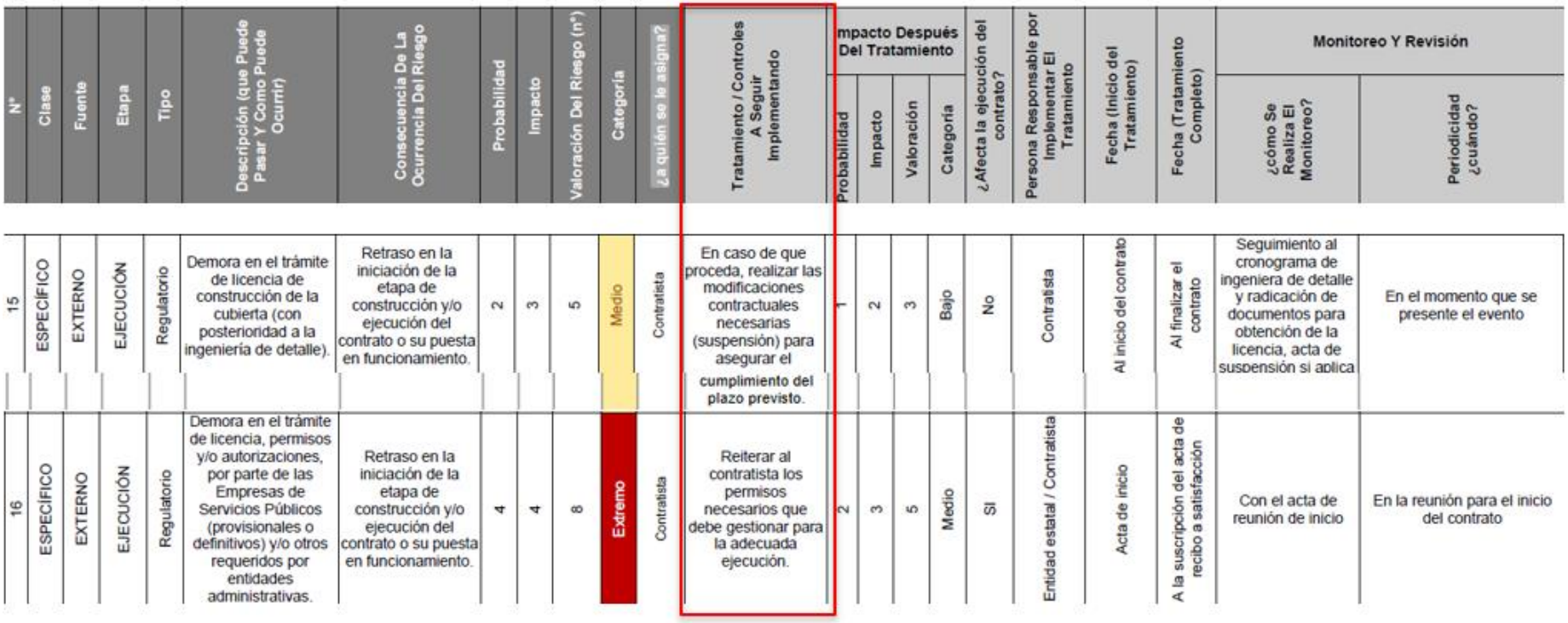
En este espacio se reiteró por parte del Ministerio la necesidad de que se realizará el pago de expensas a la Curaduría por parte del Distrito, de acuerdo con los aportes entregados. Frente a lo anterior se informó por parte del Distrito que para el día lunes 22 de septiembre se contaría con la expedición del Registro Presupuestal y para el 23 de septiembre se realizaría el pago a la curaduría.

Sin embargo, de acuerdo con las averiguaciones realizadas en la alcaldía solo hasta el 24 de septiembre de 2025 se contó con el registro presupuestal firmado y a la fecha de la presenta acta no se ha realizado el pago de las respectivas expensas, razón por la cual no se ha realizado la radicación formal por parte de la Curaduría y por lo tanto no se ha iniciado el proceso

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

de revisión ni se ha realizado la entrega del formato de notificación a vecinos colindantes y la información del contenido de la valla.

Al respecto es preciso indicar que en la matriz de riesgos del contrato de obra No. 4335 de 2024, se previó el siguiente riesgo:



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión: ¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Monitoreo Y Revisión: Periodicidad ¿cuándo?
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia de construcción de la cubierta (con posterioridad a la ingeniería de detalle).	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	2	3	5	Medio	Contratista	En caso de que proceda, realizar las modificaciones contractuales necesarias (suspensión) para asegurar el cumplimiento del plazo previsto.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento al cronograma de ingeniera de detalle y radicación de documentos para obtención de la licencia, acta de suspensión si aplica	En el momento que se presente el evento
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Demora en el trámite de licencia, permisos y/o autorizaciones, por parte de las Empresas de Servicios Públicos (provisionales o definitivos) y/o otros requeridos por entidades administrativas.	Retraso en la iniciación de la etapa de construcción y/o ejecución del contrato o su puesta en funcionamiento.	4	4	8	Extremo	Contratista	Reiterar al contratista los permisos necesarios que debe gestionar para la adecuada ejecución.	2	3	5	Medio	SI	Entidad estatal / Contratista	Acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con el acta de reunión de inicio	En la reunión para el inicio del contrato

Conforme lo expuesto, el inicio de las actividades de obra está condicionado a la obtención de la licencia de construcción, trámite que actualmente se encuentra pendiente ante la curaduría urbana. Aunque el contratista ha radicado la documentación requerida, el proceso no puede avanzar hasta tanto la Alcaldía realice el pago correspondiente, el cual es indispensable para que se active el trámite. Esta situación impacta directamente los tiempos de ejecución del contrato, ya que no es posible iniciar obras sin contar con la licencia. Conforme a lo establecido en la matriz de riesgos del contrato, ante demoras en la obtención de la licencia, se debe proceder con las modificaciones contractuales necesarias, tales como la suspensión temporal del contrato, con el fin de salvaguardar el cumplimiento del plazo de ejecución pactado.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

En ese sentido, las partes analizan la necesidad de realizar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. 4335 de 2024 y de interventoría No. 4340 de 2024, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Modificatorio No. 3 se prevé el inicio de la Fase de Construcción para el 01 de octubre 2025, la cual se encuentra supeditada a la licencia de construcción expedida por la curaduría urbana, tal y como se estable en el numeral 4 del anexo técnico:

> ***TERCERO:*** *Ampliar el plazo definido para la ejecución de la ingeniería de detalle en el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, así:*
>
> *INGENIERIA DE DETALLE: Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con cinco (5) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.*
>
> *Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.*

Imagen - Cláusula tercera Modificatorio 3 Prorroga No. 2 al contrato de obra No. 4335-2024

Por lo tanto, con el fin de proteger los tiempos de ejecución de la fase de construcción, las partes consideran pertinente la suspensión del contrato de obra No. 4335 de 2024 y de interventoría No. 4340 de 2024, hasta tanto no se cuente con la licencia de construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, en el cual se estable entre otros asuntos que: *"(…)La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, **por medio del cuál se autoriza específicamente a adelantar obras** de urbanización y parcelación de predios, **de construcción**, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios(…)"*.

Sobre el particular es preciso mencionar que en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto No. 1077 de 2015, establece que los términos para resolver las solicitudes son los siguientes:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso. tendrán un **plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles** para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados*

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado.

Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma.

(…)"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se tiene fecha concreta del inicio del trámite de revisión por parte de la curaduría, teniendo en cuenta que la misma está supeditada al pago efectivo por parte de la Alcaldía a la Curaduría; y que de igual forma no se tiene claridad frente a los tiempos concretos en los que se contará con la licencia de construcción, se considera procedente suspender los contratos por los plazos previstos en el Decreto 1077 de 2015, dejando la salvedad de que se adelantaran las gestiones requeridas a las que haya lugar para poder reiniciar la ejecución del contrato en el menor tiempo posible una vez se cuente con la expedición de la licencia.

Desde el Ministerio se están adelantando las gestiones correspondientes con la Alcaldía y con la Curaduría con el fin de que se puedan optimizar estos tiempos. Sin embargo, toda vez que la obtención de la licencia no depende directamente de esta Cartera Ministerial, si no de un tercero, se suspende el contrato por los tiempos máximos legales, dejando la salvedad de que los contratos podrán reiniciar su ejecución una vez, las causas que la motivaron sean superadas.

Así las cosas, se solicita la suspensión del Contrato de Obra a partir del 01 de octubre de 2025, hasta el 05 de diciembre de 2025.

Por su parte, se debe suspender el contrato de interventoría No. 4340 de 2024, toda vez que este último se circunscribe a las actividades ejecutadas en el contrato de obra No. 4335 de 2024.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	Finalmente es preciso aclarara que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada.

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	**Adelantar trámite de suspensión No.2**	**Minculta**	**25/09/2025**
2			

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co